

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200032600

Surtido traslado de las excepciones propuestas, efectuado control de legalidad conforme al artículo 132 del Código General del Proco, con el fin de evitar irregularidades que puedan generar nulidad, a efecto de integrar en debida forma el contradictorio y contra quien fue incluida como demandada y fue omitida en el auto admisorio, la Juez Resuelve:

Vincular como demandada a la señora Elda Rosa Mejía de Rincón, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.752.110.

Notificar esta decisión, surtiendo traslado de la demanda, anexos y auto admisorio de la demanda, por el término de veinte días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

**SE ORDENA QUE LA NOTIFICACION SEA SURTIDA POR SECRETARIA AL CORREO ELECTRONICO INDICADO EN LA DEMANDA.**

Notifíquese, (2)

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>28</u> - Junio - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--